

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI NO
 SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
19/21
Fecha de Aprobación
08/07/2021
ROL S.I.I
00406-005 /006 /040

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1086 de fecha 12/11/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3627-1069-1070 de fecha 08-11-2018; 20-07-2020
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 49/20 vigente, de fecha 22/10/2020 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 03663-01-2020 de fecha 15/04/2021 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 202041673 de fecha 09/11/2020
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR 2 EDIFICIOS con una superficie edificada total de 53.730,46 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones
y de 5 pisos de altura, destinado a VIVIENDA / COMERCIO
ubicado en INÉS MATTE URREJOLA N° 0900
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Sector URBANO Zona Edificación EC5 Zona Uso UpR y E-CC del Plan Regulador COMUNAL
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba CON (mantiene o pierde)
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
FUSIÓN DE TERRENOS, DFL-2, COPROPIEDAD INMOBILIARIA
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
Plazos de la autorización especial ---
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INÉS MATTE URREJOLA RENTA SPA	77.113.007-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO DE LA MAZA GUZMÁN / RAMÓN LUIS VALDIVIESO VERGARA	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA CARLOS VIAL ERCILLA		R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA GONZALO GUILLERMO SANTOLAYA DE PABLO		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) RAMIRO CASTRO P.		REGISTRO 13-024	CAT 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) BM ING		REGISTRO 78.504.080-5	CAT 1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC COMERCIO	ACTIVIDAD LOCAL COMERCIAL	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC MENOR
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	8.163,48	13.088,87	21.252,35
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	23.982,04	8.496,07	32.478,11
S. EDIFICADA TOTAL	32.145,52	21.584,94	53.730,46
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	15.629,90		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,34	1,81	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,6	0,42	DENSIDAD 290 VIVENCAS /Há	453,26
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	16 M/ 5 PISOS	16 M/ 5 PISOS	ADOSAMIENTO	---
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	3 M
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC		5,20 M

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	453 VIV + 45 VIS + 72 COM	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	453 VIV + 45 VIS + 74 COM
-----------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/>	D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS (especificar) ART. 3.305 PRCP

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC.					
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art.122	<input type="checkbox"/>	Art.123
<input type="checkbox"/>	Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)			

EDIFICIOS DE USO PUBLICO.	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N°
			Fecha

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	453	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	3	ESTACIONAMIENTOS	572
OTROS (ESPECIFICAR):	---	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	333

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION				CLASIFICACION	m²
				B-3	20.119,04 m²
				B-2	33.611,42 m²
PRESUPUESTO				\$	14.056.749.371 .-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES				% \$	210.851.241 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS				(-) \$	0 .-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				% \$	210.851.241 .-
DESCUENTO 30% CDN INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-) \$	63.255.372 .-
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTD	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0 .-	
MDNTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	150.816 .-	
TOTAL A PAGAR				\$	147.445.052 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4570236	FECHA	08/07/2021	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 19/21

CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 2117/2021 DE FECHA 05/07/2021, SE OTORGA EL N° 0900 DE ACCESO A EDIFICIOS DE VIVIENDA, N°0990 DE ACCESO A LOCALES COMERCIALES 0101 Y 0102 Y N° 01000 DE ACCESO A LOCALE COMERCIAL 101 RESOLUCION DE FUSION N° 7/21 DE FECHA 03/02/2021 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 53757 DE FECHA 24/03/2021.

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PEDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ARBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.

SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION DE OBRAS

SERGIO RUMINOT NUÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFE

CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR

SERGIO VENTURA BÉCERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.